



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año: CXIII

Tomo: CLXIV

Número: 115

SEGUNDA PARTE

10 de junio de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General del Pleno del Consejo del Poder Judicial, mediante el cual se crean los Juzgados Mixtos Especializados en Violencia contra las Mujeres..... 4

EDICTO, en el cual se emplaza a la demandada la moral de REMATE.COM DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. y Ángel de Jesús Rodríguez Conejo, radicado bajo el número L-0355/2026-I. 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS del Programa "PB3557 Prestación del Servicio Educativo del Bachillerato Integral de Guanajuato", para el Ejercicio Fiscal de 2026..... 12

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo de Apaseo el Grande (IMPLADEAG)..... 23

MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO.

PRIMERA Modificación del Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjea, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2026..... 26

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

REGLAMENTO del Comité de Administración de las Áreas Naturales Protegidas del Municipio de Celaya, Guanajuato..... 28

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

OCTAVA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Doctor Mora, Guanajuato. 40

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se desafecta del dominio público una fracción del predio de propiedad municipal que forma parte del área de equipamiento urbano, identificada como área de donación "E" del Fraccionamiento "Villas de Bernalejo" del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 4,000.00m2 y se dona a favor de la Diócesis de Irapuato, Guanajuato, A.R. para la construcción de un templo católico..... 42

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, 25 FRACCIÓN II INCISO D) Y FRACCIÓN IV INCISOS E), F) G) E I), 240 Y 241 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 42 ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DEL MES DE MAYO DE 2026, EN EL PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE DESTINA UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE FORMA PARTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN "E" DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE BERNALEJO", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4 000.00 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO, EN DONDE SE PUEDAN REALIZAR MINISTERIOS DE EVANGELIZACIÓN, CATEQUESIS, SANTIFICACIÓN, CARIDAD, SERVICIO DE APOYO, ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL, FORMACIÓN DE VALORES FAMILIARES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASISTIENDO A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE FORMA PARTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN "E" DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE BERNALEJO", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EN 60.00 METROS CON AVENIDA MADRE TERESA DE CALCUTA.
AL SUR:	EN 44.07 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN "E".
AL ORIENTE:	EN 79.36 METROS CON LOTES 1 Y 37 DE LA MANZANA "L"; Y
AL PONIENTE:	EN 76.94 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN "E".

TERCERO.- SE DONA A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE IRAPUATO, GTO., A.R., UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE FORMA PARTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, IDENTIFICADA COMO ÁREA DE DONACIÓN "E" DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE BERNALEJO", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 M², EN LA QUE SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO, EN DONDE SE PUEDAN REALIZAR MINISTERIOS DE EVANGELIZACIÓN, CATEQUESIS, SANTIFICACIÓN, CARIDAD, SERVICIO DE APOYO, ACTIVIDADES DE LABOR SOCIAL, FORMACIÓN DE VALORES FAMILIARES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASISTIENDO A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

CUARTO.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE CITADO CON ANTERIORIDAD, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- NO SE INICIE LA OBRA EN EL TÉRMINO DE 2 AÑOS;
- 2.- CUANDO EL BIEN INMUEBLE SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO; Y/O
- 3.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 240, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 241 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV INCISO I) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIONES I, VII Y VIII Y 254 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. RODOLFO GÓMEZ GERVANTES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO